



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KV

Código de Expediente
CDE/2026/6

Fecha y Hora
15/06/2026 08:27

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía
Fecha 15/06/2026
Número 971/2026

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la propuesta formulada por el Negociado de Cultura relativa a la aprobación de la Convocatoria del Festival Internacional de Cortometrajes de San Martín del Rey Aurelio. CINESAN 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026 en el que aprueban por unanimidad las Bases del Festival Internacional de Cortometrajes de San Martín del Rey Aurelio. CINESAN 2026:, *habiendo sido habiendo sido publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) nº 79 de fecha 27 de abril de 2026.*

SEGUNDO.- Que, estando plenamente vigentes las citadas Bases Regulatoras, procede efectuar la convocatoria específica correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes, la composición del jurado para esta edición y la aplicación presupuestaria a la que se imputan los premios, tal y como exige la normativa en materia de subvenciones.

TERCERO.- Que la cuantía total destinada a los premios del Festival asciende a 2.400 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334 4890000 del Presupuesto Municipal vigente, habiéndose emitido el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (Fase RC) n.º 220260002539 y 220260002543.

CUARTO.- Que la cuantía total destinada al jurado calificador del Certamen asciende a 900 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334 2260900 del Presupuesto Municipal vigente, habiéndose emitido el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (Fase RC) n.º 220260002544.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece el contenido mínimo que debe incluir el acto de la convocatoria (créditos presupuestarios, plazo de presentación, órganos competentes para la instrucción y resolución, etc.), en relación con la Disposición Adicional Décima de la misma norma, referida a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

TERCERO.- Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuanto al procedimiento de ejecución del gasto, concretamente en su fase de Autorización (Fase A).

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.,

RESUELVO



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KV

Código de Expediente
CDE/2026/6

Fecha y Hora
15/06/2026 08:27

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



492A1X4C0U4X166G03WB

Primero.- Aprobar la Convocatoria *del Festival Internacional de Cortometrajes de San Martín del Rey Aurelio. CINESAN 2026*, redactada de conformidad con las Bases Regulatoras aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, que a continuación se transcribe:

BASES DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO. CINESAN 2026:

- 1.-Se establecen dos secciones a concurso: la Sección Oficial y la Sección de Cortos Asturianos.
 - 2.- En la Sección Oficial podrá participar cualquier autor de cualquier nacionalidad.
 - 3.- En la Sección de Cortometrajes Asturianos participarán obras dirigidas por autores asturianos, o bien rodadas en Asturias, o bien rodadas en llingua asturiana.
 - 4.-Se establecen tres premios:
En caso de que el perceptor del premio sea una persona física:
 - En ejercicio de una actividad profesional: Deberá emitir factura con tipo impositivo de IVA del 21%, de manera que sumando Base Imponible y cuota de IVA resulte el premio establecido, y retención de IRPF del 15%, como norma general.
 - Aficionado: No sujeto a IVA, retención de IRPF del 19%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la ley 35/2006.**En caso de que el perceptor del premio sea una Empresa** deberá emitir factura con tipo impositivo de IVA del 21%, de manera que sumando Base Imponible y cuota de IVA resulte el premio establecido.
Los premios serán los siguientes:
- | | | |
|---|----------------|-----------------|
| PREMIO AL MEJOR CORTOMETRAJE SECCIÓN OFICIAL | 1.000 € | + Trofeo |
| PREMIO AL MEJOR CORTOMETRAJE ASTURIANO | 800 € | + Trofeo |
| PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN | 600 € | + Trofeo |
- 5.- Los cortos presentados serán de tema libre, de ficción, no pudiendo sobrepasar los 20 minutos.
 - 6.- Las obras presentadas habrán sido realizadas con posterioridad al 1 de octubre de 2025.
 - 7.- Los cortos serán presentados en castellano o asturiano. En caso de ser presentados en otra lengua se presentarán con subtítulos en castellano o asturiano.
 - 8.-Los cortos (rodados en cualquier sistema) se presentarán en forma digital a través de plataforma.
 - 9.-El plazo para presentar los cortometrajes finaliza el 8 de septiembre de 2026.
 - 10.-Los cortos presentados deberán acompañarse con la información de la obra: nombre, apellidos y DNI o NIE o ID del autor, título, duración, breve sinopsis y ficha técnica y artística.
 - 11.-Los concursantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.
 - 12.- La organización se reserva el derecho de exhibir los cortos durante el Festival en los lugares o medios que estime oportuno. Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar la proyección de cortometrajes seleccionados online, en fechas de desarrollo del Festival.
 - 13.- Para el fallo de los premios y la selección de cortos finalistas el jurado lo hará en función de criterios artísticos y técnicos, teniendo en cuenta su calidad cinematográfica, desarrollo, consistencia, originalidad y valores que transmiten. El jurado se reunirá y acordará:
 - Una selección de los cortometrajes finalistas en número que considere oportuno de entre los presentados a la Sección Oficial. Esta selección de cortometrajes se proyectará durante el transcurso del Festival, y de entre ellos se elegirá el Premio al Mejor Cortometraje Sección Oficial.
 - Una selección entre los cortos asturianos presentados para proyectar el Día de los Cortos Asturianos, y de entre ellos se elegirá el Premio al Mejor Cortometraje Asturiano. Si el jurado lo estima conveniente, puede incluir cortometrajes asturianos en la Sección Oficial.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KV

Código de Expediente
CDE/2026/6

Fecha y Hora
15/06/2026 08:27

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



492A1X4C0U4X166G03WB

-La concesión del Premio a la Mejor Interpretación, a la que optarán los actores o las actrices que actúen en cualquiera de los cortometrajes seleccionados.

14.-Cada componente del jurado cobrará una cantidad de 300 €, IVA incluido, si procede, con retención de IRPF del 15% en caso de que sea en ejercicio de una actividad profesional o del porcentaje que corresponda en cuanto se deriven de su trabajo personal, a determinar conforme al procedimiento general establecido en el art. 82 y siguientes del RD 439/2007 de 30 de marzo

15.-Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

16.-La participación en este Festival supone la aceptación de las bases, quedando la organización facultada para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a los premios derivados de la presente convocatoria por importe máximo de 2.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria 334 4890000 y de los importes a abonar al jurado calificador por importe de 900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria: 334 2260900

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Festival Internacional de Cortometrajes de San Martín del Rey Aurelio. CINESAN 2026, finalizará el 8 de septiembre de 2026.

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretaria accidental doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.

MARTIN ARDINES, JOSE RAMON
EL ALCALDE
15/06/2026 11:26



FERNANDEZ
DIAZ, ROSA PAZ
SECRETARIA
ACCIDENTAL
15/06/2026 13:29